

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Letras

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado



Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

No obstante, existen aspectos que deben ser revisados y adecuados en futuras modificaciones y que se describen a continuación.

En primer lugar, persiste la necesidad de revisar el perfil competencial específico para conferirle la identidad propia de cada titulación. Las competencias específicas constituyen el perfil que únicamente adquirirá el alumnado que curse esta titulación, por ello, el contenido de estas competencias ha de incluir elementos propios de la disciplina. Por ejemplo, las siguientes competencias específicas están formuladas de forma que pueden ser compartidas por otras titulaciones, por lo que sería más apropiado que estuvieran en el bloque de competencias generales: CE5 Adquirir y aplicar los conocimientos básicos de la metodología propia de la disciplina; CE8 Reunir e interpretar datos relevantes que permitan elaborar trabajos académicos y/o informes profesionales acerca del valor y la significación de una obra o conjunto de obras y de su alcance social; CE11 Familiarizarse con métodos y técnicas propios



de las Ciencias Humanas y Sociales; CE12 Adquirir conocimientos del ámbito de las Humanidades y de las ciencias Sociales complementarios a la titulación. Sobre todo teniendo en cuenta que las CE 11 y 12 están incorporadas en las titulaciones de la Facultad.

En segundo lugar, la Comisión observa que la GG6, Valorar las implicaciones éticas de las actuaciones profesionales, así como reconocer la diversidad lingüística, cultural y de género, y respetarla como fuente de riqueza, que incluye el reconocimiento, entre otras, de la diversidad de género, todavía adolece de una formulación muy genérica diluyéndose entre otras diversidades. No obstante, se valora el esfuerzo y se considera que esta redacción es aceptable, así como la inclusión en las materias que se relacionan a continuación. En el mismo sentido se valora positivo el cambio de redacción de las competencias específicas CE10 Identificar y problematizar las representaciones y lecturas en perspectiva de género en la historia del arte.

En tercer lugar, la Comisión considera que la adquisición de la competencia CG04, Saber utilizar alguna tercera lengua (inglés, francés, italiano o alemán) en el ámbito de su especialidad, debe ser objeto de especial seguimiento ya que en el plan de estudios propuesto existen posibilidades escasas para poder trabajarla y, de otro lado, se debería especificar con mayor claridad qué nivel debe alcanzarse. En estos momentos está asignada a las siguientes materias que se imparten en castellano o catalán:

Historia del arte Medieval I (obligatoria, 6 ECTS)

Arte y poder (optativa, 6 ECTS)

Visiones del mundo antiguo (optativa, 6 ECTS)

Arte de las primeras civilizaciones (optativa, 6 ECTS)

Todas ellas tienen asignado el resultado de aprendizaje: CG4.1 Leer bibliografía y/o interpretar datos en alguna tercera lengua y en el caso de Historia Medieval. También el RA.CG4.2 Expresar oralmente los resultados de trabajos en alguna tercera lengua. Como puede observarse, las materias se imparten en castellano y catalán y por su contenido, actividades de aprendizaje y sistemas de evaluación resulta difícil que puedan permitir lograr un nivel B2 que, según el MCER, exige "un manejo fluido del idioma, que les permite comunicarse sin mucho esfuerzo y así puede mantener conversaciones con personas nativas".



Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta por lo que respecta a la coherencia entre el conjunto de módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título, así como entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. La institución también informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

No obstante, deben ser revisados y corregidos los siguientes aspectos.

En primer lugar, es necesario revisar y adecuar la descripción de los contenidos de las materias. Esta tarea es de especial importancia para que la relación y coherencia de los contenidos con los resultados de aprendizaje asignados a cada una sea meridianamente clara. Además, se debe recordar que las “pruebas evaluativas” no pueden ser consideradas actividades de aprendizaje. Esta relación debe observarse en las guías docentes, que suponen un contrato entre el alumnado y los responsables de la titulación.

En segundo lugar, debe revisarse la asignación de las competencias específicas CE10 Identificar y problematizar las representaciones y lecturas en perspectiva de género en la historia del arte y CE9 Identificar y expresar en términos divulgativos y científicos la naturaleza específica de la arquitectura y/o el urbanismo, de la teoría y de la historia de ambos campos de conocimiento, para asegurar que se ofrece la posibilidad de adquirirlas. La CE 10 únicamente esta asignada al Trabajo Final de Grado (TFG), en el que debe también aplicarse, por lo que parece necesario que sea tratado en materias anteriores. En el caso de la CE9, está también asignada al TFG y a la Materia 5 - Catedrales, monasterios y palacios (Optativa, 6 ECTS), situación muy parecida a la anterior ya que el alumnado que no haya cursado la materia optativa tendrá que adquirir y aplicar la competencia durante el TFG.

Por último, la denominación "Prácticas externas" se utiliza de forma incorrecta ya que ésta sólo



puede usarse cuando la materia es obligatoria. Debe modificarse para evitar una posible confusión.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Además, se aporta un listado del profesorado de la Facultad que colaborará en la impartición de la titulación. Se recuerda a la Universidad que en próximas modificaciones se aporte el perfil (ámbito disciplinar), dedicación al programa de estudios, experiencia docente e investigadora de todo el profesorado implicado en la titulación, independientemente de su pertenencia o no al departamento responsable.

Recursos materiales y servicios

El centro informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad.

Resultados previstos

El centro informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

El centro cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ).

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se recogen a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser objeto de seguimiento para futuras modificaciones de la titulación:

-

Revisar el perfil específico de competencias teniendo en cuenta los expuesto en este informe.



-

Realizar el seguimiento de la adquisición de las competencias relacionadas con la perspectiva de género y, en la medida de lo posible, concretarla en la redacción de estas competencias.

-

Revisar la asignación de la CG04, valorar su nivel de logro.

-

Publicar de manera clara la descripción de: las metodologías docentes, actividades de aprendizaje y sistemas de evaluación en las guías docentes. Recordar que las “pruebas evaluativas” no pueden ser consideradas actividades de aprendizaje, y no utilizar la denominación "Prácticas externas" para prácticas en empresa optativas.

-

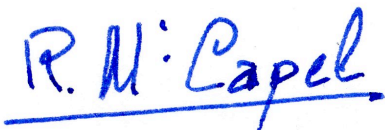
Revisar la asignación de las competencias específicas CE10 y CE9 para asegurar que existen las oportunidades necesarias para facilitar su adquisición.

-

Aportar información específica sobre el profesorado de otros departamentos asignado a esta titulación.



El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



R. M. Capel

Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 22/03/2022

